



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CRITERIOS DE CORRECCIÓN TERCER EJERCICIO PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRABAJADOR/A SOCIAL (Personal Funcionario) Número de plazas: 7. O.E.P.: 2022 – 4 plazas -Turno Libre. O.E.P.: 2023 – 1 plaza -Turno Libre. O.E.P.: 2024 – 1 plaza -Turno Libre.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

Además del contenido del ejercicio, se tendrán en cuenta:

1. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN:

- Expresión escrita adecuada.
- Ortografía y gramática.
- Precisión terminológica, riqueza léxica y sintaxis fluida.
- Claridad en la exposición de la redacción (legible, claro, ordenado y coherente).
- Capacidad de síntesis.
- Uso correcto y adecuado del lenguaje.
- Grado de calidad en la presentación del tema.

2. CONTENIDO ESPECÍFICOS:

- Identificación y contextualización de los temas.
- Adecuación al marco normativo vigente.
- Estructura de los temas:
- Introducción.
- Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título del tema.
- Conclusión.
- Adecuado desarrollo del contenido del tema.
- Inclusión de referencias doctrinales actualizadas.

PENALIZACIONES:

- Por falta de correspondencia en la exposición con el tema elegido para su desarrollo.
- Por manifiesta deficiencia en la redacción de algún tema o falta de redacción del mismo.
- La mera reproducción literal de artículos legales sin explicación ni contextualización podrá ser valorada negativamente.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN TEMA 4.

LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. LOS DERECHOS DEL CIUDADANO ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (3 PUNTOS).

- El tratamiento constitucional de las relaciones entre ciudadanos y Administración Pública.
- La referencia a los principios contenidos en los artículos 9.2, 23, 24, 103 y 105 de la Constitución Española, artículo 41 de la Carta de Derechos fundamentales de la UE, artículos 31, 133 y 134 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- El análisis de los derechos reconocidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente:
 - Artículo 13: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
 - Artículo 14: derecho y obligación de relacionarse electrónicamente.
 - Artículos 53 y concordantes: derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
 - Protección de datos personales y confidencialidad.
- También se valorarán referencias a:
 - Ley 40/2015: funcionamiento electrónico del sector público, relaciones interadministrativas y principios de actuación administrativa.
 - Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento (UE) 2016/679: protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de la información.
 - Ley 19/2013 y Ley 1/2014 de Andalucía: transparencia, acceso a la información pública y publicidad activa.

*Se valorará la correcta diferenciación entre derechos generales de los ciudadanos y derechos específicos del procedimiento administrativo.

2. CONSIDERACIÓN ESPECIAL DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4 PUNTOS).

- Concepto y capacidad.
 - Ley 39/2015:
 - Art. 3: capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas.
 - Art. 4: concepto de interesado: titulares de derechos, intereses legítimos individuales y colectivos.
- Representación.
 - Ley 39/2015:
 - Arts. 5 y 6: Representación, acreditación, apoderamiento apud acta, registros electrónicos de apoderamientos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

- Derechos del interesado.
 - Ley 39/2015:
 - Art. 53: acceso al expediente, identificación de responsables, formulación de alegaciones, presentación de documentos, utilización de lenguas oficiales.
 - Relación con Art. 105 CE: audiencia y participación.
- Identificación y firma electrónica:
 - Ley 39/2015:
 - Arts. 9 a 12 identificación, firma electrónica, sistemas de autenticación.
 - Ley 40/2015:
 - Administración electrónica, interoperabilidad, funcionamiento digital del sector público.

3. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (3 PUNTOS)

- El principio constitucional de participación ciudadana: Artículos 9.2, 23 y 105 CE.
- Participación de los ciudadanos en la elaboración de disposiciones administrativas: Artículo 133 de la Ley 39/2015:
 - Consulta pública previa
 - Audiencia e información pública.
- Colaboración ciudadana con la Administración: Deber de colaboración.
- Obligaciones de suministro de información.
- Participación electrónica y administración digital.
- Ley 39/2015: comparecencia, subsanación, aportación documental, deber de colaboración.
- Ley 40/2015: cooperación administrativa, relaciones entre Administraciones y ciudadanos.

Administración Local

- Constitución Española:
 - Arts. 137 y 140 CE: autonomía local y participación vecinal.
- Ley 7/1985:
 - Art. 18: derechos y deberes de los vecinos
 - Art. 69: participación ciudadana local
 - Art. 70: publicidad de sesiones plenarios
 - Art. 70 bis: iniciativas populares y participación vecinal.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía:
 - Arts. 89 y 92 autonomía local y participación.
- Ley 5/2010, LAULA: participación vecinal, transparencia local, competencias municipales.
- Administración electrónica local, presupuestos participativos, consultas populares.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN TEMA 6.

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN (CONTINUACIÓN): LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL. SU CONTENIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ORDENAMIENTO BÁSICO ESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

1. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO (4 PUNTOS)

- Organización territorial del Estado:
 - Constitución Española:
 - Art. 2: unidad del Estado y autonomía territorial.
 - Art. 137: municipios, provincias, comunidades autónomas.
 - Arts. 140 y 141: autonomía municipal y provincial.
 - Art. 142: suficiencia financiera.
 - Carta Europea de Autonomía Local:
 - Arts. 3 y 4: autonomía y capacidad de gestión local.
 - Estatuto de Autonomía para Andalucía:
 - Arts. 89 a 98: Autonomía local, cooperación territorial, competencias municipales y provinciales.
- Administración Local:
 - Ley 7/1985: art.3: entidades locales territoriales: municipios, provincias, islas. Entidades supramunicipales: comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades.
 - Art. 20: organización municipal.
 - Arts. 21 a 23: Alcalde, Pleno, Junta de Gobierno Local.
 - Arts. 31 a 36: Provincias y Diputaciones.
 - Ley 5/2010, LAULA: autonomía organizativa, potestades locales, cooperación territorial.
 - Municipios de gran población.
 - Ley 7/1985:
 - art. . 121 a 138: régimen especial de municipios de gran población.

2. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL Y SU GARANTÍA INSTITUCIONAL (4 PUNTOS)

- Principio de autonomía local y garantía institucional
- Constitución Española:
 - Arts. 137, 140, 141 y 142: autonomía municipal y provincial, personalidad jurídica, suficiencia financiera.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

- Carta Europea de Autonomía Local:
 - Arts. 3 y 4: derecho y capacidad efectiva de las entidades locales para gestionar asuntos públicos.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía:
 - Arts. 89 a 92: autonomía local, competencias propias, transferencia y delegación competencial.
- Ley 5/2010, LAULA:
 - Arts. 4 y 5: autonomía local y potestades administrativas.
 - Arts. 6 a 9: competencias municipales.

Garantía institucional y jurisprudencia constitucional

- STC 32/1981: autonomía local como garantía institucional constitucionalmente protegida.
- STC 252/2005: preservación del núcleo esencial de la autonomía local y contenido mínimo indisponible.
- Relación con arts. 137 y 140 CE, Carta Europea de Autonomía Local, Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Competencias y potestades locales

- Ley 7/1985:
 - Art. 4: potestad reglamentaria, tributaria, sancionadora, expropiatoria, autoorganización.
 - Art. 25: competencias propias municipales:
 - urbanismo, medio ambiente, residuos, tráfico, servicios sociales, cultura, deporte, abastecimiento de agua, policía local.
 - Art. 26: servicios mínimos obligatorios.
 - Art. 27: competencias delegadas.
- Ley 27/2013: racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, LAULA
 - Arts. 8 y 9: Competencias municipales andaluzas.
 - Art. 25: Principio de proximidad y subsidiariedad.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía:
 - Art. 92: garantía de competencias municipales.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:
 - autonomía financiera y suficiencia presupuestaria.
- Control y defensa de la autonomía local
- Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional:
 - Conflicto en defensa de la autonomía local.
 - Control: Jurisdiccional, financiero, legalidad administrativa.
 - Relación entre: autonomía local, estabilidad presupuestaria, tutela financiera.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

3. LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (2 PUNTOS).

- Se valorará:
 - El concepto de Administración Institucional.
 - Diferencia entre Administración territorial e institucional.
 - Evolución histórica de la Administración instrumental.
 - Principios de descentralización funcional y especialización.
 - Tipología de entidades integrantes del sector público institucional:
 - Organismos autónomos.
 - Entidades públicas empresariales.
 - Sociedades mercantiles públicas.
 - Fundaciones públicas.
 - Consorcios.
- Régimen jurídico básico del sector público institucional.
 - Referencias a:
 - Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Sector público institucional estatal, autonómico y local.
 - Creación, control y extinción de entes instrumentales.
 - Principios de estabilidad presupuestaria, eficiencia y control financiero.
 - Adscripción y tutela administrativa.
- Especial referencia a la Administración institucional local:
 - Organismos autónomos locales.
 - Entidades públicas empresariales locales.
 - Sociedades mercantiles municipales.
 - Consorcios locales.

Asimismo, se valorará:

- La correcta diferenciación entre órgano administrativo y ente instrumental.
- El conocimiento del régimen de control económico-financiero y presupuestario.
- La referencia a los principios de eficacia y eficiencia administrativa del artículo 103 CE.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CRITERIOS DE CORRECCIÓN TEMA 10.

LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN. FUNCIONAMIENTO. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS

1. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONCEPTO, CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO (3 PUNTOS)

Se valorará especialmente:

- El concepto de órgano colegiado en la Administración Pública.
- Regulación básica de los órganos colegiados en:
 - Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Clases de órganos colegiados locales:
 - Pleno.
 - Junta de Gobierno Local.
 - Comisiones Informativas.
 - Comisión Especial de Cuentas.
 - Órganos complementarios.
 - Naturaleza y funciones de cada órgano.
- Especial referencia a:
 - Artículos 20 y siguientes de la Ley 7/1985.
 - Municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985).
 - Competencias del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.
- Principios de funcionamiento colegiado:
 - Competencia.
 - Jerarquía.
 - Coordinación.
 - Transparencia.
 - Publicidad de las sesiones.

Asimismo, se valorará la referencia a:

- Constitución Española:
- Artículos 137, 140 y 103 CE.
- Carta Europea de Autonomía Local.

2. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA, REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO (4 PUNTOS)

- Régimen de sesiones de los órganos colegiados locales:
 - Ordinarias.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

- Extraordinarias.
- Extraordinarias urgentes.
- Convocatoria:
 - Competencia para convocar.
 - Plazos de convocatoria.
 - Notificación.
 - Medios electrónicos.
- Orden del día:
 - Formación.
 - Inclusión de asuntos.
 - Asuntos no incluidos y urgencia.
- Documentación de los expedientes.
- Requisitos de constitución válida:
 - Quórum de asistencia.
 - Primera y segunda convocatoria.
 - Asistencia del Presidente y Secretario.
- Funcionamiento de las sesiones:
 - Debates.
 - Intervenciones.
 - Votaciones.
- Clases de votación:
 - Ordinaria.
 - Nominal.
 - Secreta.
- Régimen de adopción de acuerdos:
 - Mayoría simple.
 - Mayoría absoluta.
 - Mayorías especiales.
 - Abstención y recusación.
- Participación telemática y sesiones electrónicas.
- Publicidad de las sesiones plenarias.
- Derechos de información de los miembros corporativos.
- Artículos 46 y siguientes de la Ley 7/1985.
- Artículos 77 y siguientes de la Ley 7/1985.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

- Artículos 78 a 113 del ROF.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Normativa sobre administración electrónica:
 - Ley 39/2015.
 - Ley 40/2015.
- Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Esquema Nacional de Seguridad.

Se valorará especialmente el conocimiento práctico del régimen de funcionamiento de las entidades locales.

3. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS (3 PUNTOS)

- Concepto y finalidad de las actas.
- Contenido mínimo de las actas:
 - Lugar y fecha.
 - Asistentes.
 - Asuntos tratados.
 - Resultado de votaciones.
- Acuerdos adoptados.
- Elaboración y aprobación de actas.
- Libro de actas.
- Firma electrónica y custodia documental.
- Valor probatorio de las actas.
- Subsanación de errores.
- Certificaciones de acuerdos:
 - Concepto.
 - Competencia para expedirlas.
 - Efectos jurídicos.
 - Funciones reservadas al Secretario de la Corporación:
 - Fe pública.
- Referencia a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Régimen jurídico de Secretaría e Intervención.

Asimismo, se valorará la referencia a:

- Real Decreto 128/2018, sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- ROF.
- Ley 7/1985.
- Ley 39/2015.
- Normativa sobre administración electrónica y archivo electrónico.